



## DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y FISCALIZADOS

### AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ALCOHOL METÍLICO

**Nº 15-AM-0000117-ES**

Se otorga la presente Constancia de autorización de inscripción en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Metílico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 073-2020; por lo cual se expide la presente Constancia:

Apellidos y Nombres o Razón Social

Tipo y Nº de Documento

<b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO</b>	<b>RUC Nº 20131368403</b>
---	---------------------------

Domicilio Legal

<b>AV. BRASIL Nº 600 – BREÑA – LIMA - LIMA</b>
--

Teléfono

Correo Electrónico

<b>3300066 Anexo 8009</b>	<b>amontes@insn.gob.pe; cmoquillaza@insn.gob.pe</b>
---------------------------	---

Actividades con Alcohol Metílico

<b>UTILIZACIÓN</b>
--------------------

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)

Tipo y Nº de Documento

<b>ROMERO GUZMAN YSMAEL ALBERTO</b>	<b>D.N.I. Nº 21431611</b>
-------------------------------------	---------------------------

Fecha de Inscripción

<b>05-06-2013</b>
-------------------

Fecha de Vencimiento

<b>Vigencia indeterminada</b>
-------------------------------

Actualización: 18 de mayo del 2021.



Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia Ana  
FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2021/05/19 09:59:15-0500

.....



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente conforme al Reglamento de la Ley N° 28317)

Para el transporte de alcohol metílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC